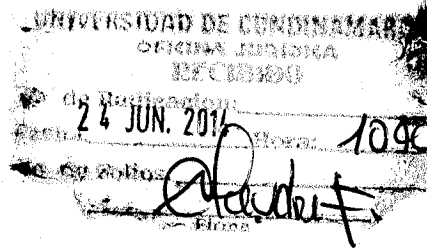


Bogotá D.C, 20 de junio de 2014

Doctora  
CAROLINA BAEZ PARRA  
Directora Jurídica  
Universidad de Cundinamarca  
Ciudad



REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL  
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL  
LABORATORIO DE CARTOGRAFÍA DE LA SEDE FUSAGASUGÁ DE  
LA UNIVERSIDADDE CUNDINAMARCA".

Respetada Doctora:

En atención al informe de evaluación económico me permito presentar las siguientes observaciones:

Según las condiciones técnicas y económicas de la invitación se puede determinar, que la Universidad no está adquiriendo un equipo de escritorio, según las normas que establecen la exención de IVA para este tipo de bienes, la contratación consiste en adquirir una serie de partes específicas para ser ensambladas con el fin de tener una configuración personalizada de un computador, además de no contar con sistema operativo, teclado y mouse elementos que no se encuentran incluidos en la exención de IVA, según el estatuto tributario.

Para efectos de lo dispuesto en la ley 1607 de 2012, el decreto 567 en su artículo 5 establece:

**"Artículo 5°. Exclusión de IVA para computadores personales.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 424 del Estatuto Tributario, tal como fue adicionado por el artículo 31 de la Ley 1111 de 2006, se entiende por computador personal de escritorio, la unidad compuesta por la Unidad Central de Proceso (CPU), monitor, teclado y/o mouse, manuales, cables, **sistema operacional preinstalado** y habilitado para acceso a Internet.

Para los mismos efectos se entiende como computador personal portátil, aquel que tiene integrado en el mismo continente la Unidad Central de Proceso (CPU), el monitor o pantalla y todos los demás componentes para que funcione de manera autónoma e independiente y se encuentre habilitado para acceso a Internet, con la característica adicional de que su peso permite llevarlo de manera práctica de un lugar a otro en equipaje de mano.

No se encuentran excluidos del impuesto elementos tales como: Impresora, unidades de almacenamiento externo, escáner, módem externo, cámara de video y, en general, otros accesorios o periféricos, **así como partes y piezas de los computadores.**" (EL SUBRAYADO Y LA NEGRILLA ES NUESTRO)

Según la anterior definición, para tener derecho a la exclusión del IVA, el computador debe comprarse como una unidad completa y funcional, de suerte que no es posible comprarlo por partes para luego armarlo, práctica muy utilizada para disminuir costos.

Lo anterior está totalmente claro dentro de las condiciones técnicas exigidas por la Universidad donde no se incluye, sistema operativo, mouse, ni teclado, lo cual afirma que los elementos a adquirir por la Universidad, no se encuentran exentos del cobro del IVA.

Atentamente:

JOSE DAVID VASQUEZ BETANCURT  
CC. 11.226.187

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose David Vasquez Betancurt'.